



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-20622879- -GDEBA-DMGESYAMSALGP Legítimo Abono ANGIO SALUD S.A.

---

**VISTO** los Decretos N° 523/18 y N° 845/20 y el expediente N° EX2021-20622879-GDEBA-DMGESYAMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto y autorización de pago de la factura B N° 0003-00000374, a favor de la firma ANGIO SALUD S.A., correspondiente a prestaciones médicas brindadas en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita, durante el mes de noviembre de 2017, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el artículo 1° del mismo dispone que: “...*todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...*”;

Que, a orden N°39, la Dirección Provincial de Hospitales informa que la prestación se encontraba cubierta mediante la Orden de Compra N° 10270/17, por el período enero-diciembre de 2017, no obstante ello al momento de liquidar la factura mencionada, no había saldo suficiente en la Orden de Compra que cubría dicho período. Asimismo, destaca que la provisión del servicio en cuestión era indispensable, que fue prestado dada la conformidad de la factura y que el precio resulta razonable, toda vez que respeta los montos de la referida Orden de Compra;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada;

Que, a órdenes N°42/44, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno y la Delegación de Contaduría General de la Provincia, ambas ante este Ministerio, y Fiscalía de Estado, dando curso favorable a la presente gestión;

Que, a órdenes N°78 y N°80, prestan su conformidad el Director Provincial de Hospitales y Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud, respectivamente;

Que, a orden N°85, se ha incorporado el correspondiente certificado de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N°92, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, en tales condiciones, procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0003-00000374, a favor de la firma ANGIO SALUD S.A., por la suma total de pesos ciento noventa y ocho mil ciento cinco con 50/100 (\$ 198.105,50);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

## **LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,**

### **ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0003-00000374, a favor de la firma ANGIO SALUD S.A. (CUIT 33-70849901-9), por la suma total de pesos ciento noventa y ocho mil ciento cinco con 50/100 (\$ 198.105,50), correspondiente a prestaciones médicas brindadas en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita, durante el mes de noviembre de 2017, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

**ARTÍCULO 2°.** El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

**ARTÍCULO 3°.** Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13.767.

**ARTÍCULO 4°.** Notificar al Fiscal de Estado y comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

